



RESOLUCIÓN N° 306.....-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE REEVALUACIÓN DE OFERTAS N° 02/2026, SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN N° 592, DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2025, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 27/2025 “ADQUISICIÓN DE INSUMOS, REACTIVOS Y ACCESORIOS PARA EL LABORATORIO” - ID N° 468.636, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE RATIFICAN LOS DEMÁS TÉRMINOS DE LA MISMA”.

-1-

Asunción, 13 de abril de 2026.

VISTO:

La Nota N° 057/2026 de la Dirección de Contrataciones; la Resolución N° 592, de fecha 20 de noviembre de 2025; la Resolución DNCP N° 839/26, de fecha 24 de marzo de 2026; el Informe de Reevaluación de Ofertas N° 02/2026 del Comité de Evaluación de Ofertas; el Dictamen N° 473/2026 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota N° 057, de fecha 13 de abril de 2026, la Dirección de Contrataciones eleva y pone a consideración el Informe de Reevaluación de Ofertas N° 02/2026 – Ref. del Informe de Evaluación N° 69/2025.

Que, por Resolución N° 592, de fecha 20 de noviembre de 2025, se adjudicó el llamado a Licitación Pública Nacional N° 27/2025 “*Adquisición de Insumos, Reactivos y Accesorios para el Laboratorio*” - ID N° 468.636, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), y se declararon desiertos determinados ítems.

Que, posteriormente, en el marco de la protesta promovida por la firma PROPAR LABS S.A., la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), por Resolución DNCP N° 839/26, resolvió hacer lugar a la protesta, anular parcialmente la adjudicación de determinados ítems y retrotraer el procedimiento a la etapa de evaluación de ofertas, ordenando asimismo a la Convocante comunicar el resultado de la nueva evaluación.

Que, la referida Resolución DNCP N° 839/26 concluyó que la inconsistencia detectada en la planilla de ratios financieros correspondía a un documento auxiliar, no constituyendo causal suficiente para desestimar la oferta, por lo que dispuso la revisión del análisis efectuado por el Comité de Evaluación.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la DNCP, el Comité de Evaluación de Ofertas procedió a la reevaluación de los ítems afectados, emitiendo el Informe de Reevaluación de Ofertas N° 02/2026, Ref. del Informe de Evaluación N° 69/2025, en el cual se deja expresa constancia de que se ratifican los demás términos, ítems conclusiones del informe original que no fueron objeto de la protesta ni de anulación.

RESOLUCIÓN N°306.....-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE REEVALUACIÓN DE OFERTAS N° 02/2026, SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN N° 592, DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2025, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 27/2025 “ADQUISICIÓN DE INSUMOS, REACTIVOS Y ACCESORIOS PARA EL LABORATORIO” - ID N° 468.636, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE RATIFICAN LOS DEMÁS TÉRMINOS DE LA MISMA”.

-2-

Que, conforme al referido Informe de Reevaluación, se verificó nuevamente el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y financieros de las ofertas, concluyéndose que las firmas DROGUERIA ITALQUIMICA S.A., CHARPENTIER S.R.L., SAN NICOLAS S.R.L. y PROPAR LABS S.A. reúnen las condiciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, recomendándose su adjudicación respecto de los ítems afectados.

Que, la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, en sus artículos 52, 54 y 55, establece que la evaluación de las ofertas y la adjudicación deben efectuarse con base en los criterios establecidos en los documentos del procedimiento, sirviendo el informe de evaluación como fundamento del acto administrativo correspondiente.

Que, por Providencia DGAJ N° 547/2026, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 473/2026, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que se han observado todas las exigencias legales establecidas en la Ley N° 7021/22 y su reglamentación, por lo que corresponde adjudicar el llamado a Licitación Pública Nacional N° 27/25 “Adquisición de Insumos, Reactivos y Accesorios para el Laboratorio” - ID N° 468.636, de conformidad al informe de reevaluación elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas.

Que, en consecuencia, corresponde aprobar el Informe de Reevaluación de Ofertas N° 02/2026, Ref. del Informe de Evaluación N° 69/2025, modificar parcialmente la Resolución N° 592, de fecha 20 de noviembre de 2025, exclusivamente en lo relativo a los ítems cuya adjudicación fue anulada por la DNCP, adjudicar los mismos conforme al resultado del referido informe y ratificar los demás términos de la citada resolución.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”



Miguel Caballero
Secretario General



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express - Piso 5
Asunción-Paraguay

RESOLUCIÓN N°³⁰⁶...

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE REEVALUACIÓN DE OFERTAS N° 02/2026, SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN N° 592, DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2025, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 27/2025 “ADQUISICIÓN DE INSUMOS, REACTIVOS Y ACCESORIOS PARA EL LABORATORIO” - ID N° 468.636, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE RATIFICAN LOS DEMÁS TÉRMINOS DE LA MISMA”.

-3-

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- APROBAR el Informe de Reevaluación de Ofertas N° 02/2026, Ref. del Informe de Evaluación N° 69/2025, emitido por el Comité de Evaluación de Ofertas en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 27/2025 “*Adquisición de Insumos, Reactivos y Accesorios para el Laboratorio*” - ID N° 468.636.

Artículo 2°.- MODIFICAR PARCIALMENTE el Artículo 1° de la Resolución N° 592, de fecha 20 de noviembre de 2025, exclusivamente en lo relativo a los ítems cuya adjudicación fue anulada por la Resolución DNCP N° 839/26, los cuales quedan adjudicados de conformidad al detalle contenido en el Informe de Reevaluación de Ofertas N° 02/2026, Ref. del Informe de Evaluación N° 69/2025, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3°.- RATIFICAR la Resolución N° 592, de fecha 20 de noviembre de 2025, en todos sus demás términos no modificados por la presente resolución.

Artículo 4°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución, conforme a las disposiciones de la Ley N° 7021/22 “*De Suministros y Contrataciones Públicas*”, y su reglamentación.

Artículo 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplida, archivar.

ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE

RS/mc/cg

